



**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., 5 de abril de 2022

Juez	:	Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Ref. Expediente	:	11001-33-36-036-2013-00450-00
Demandante	:	Carlos Julio Bohórquez Ibáñez y Otros
Demandados	:	Nación - Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Departamento de Cundinamarca y Municipio de Pasca

REPARACIÓN DIRECTA
APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Revisado el expediente, se observa que el 17 de febrero de 2020 se corrió traslado por parte de Secretaría de la liquidación de costas y agencias en derecho del presente asunto (f. 761 c. principal).

No obstante, la liquidación adolece de inconsistencias en los montos, por lo que se rehará por parte del Despacho, como lo ordena el numeral 1 del artículo 366 del CGP.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REHACER la liquidación de costas y agencias en derecho realizada por Secretaría, así:

CONCEPTO	FOLIO(S)	VALOR
Gastos ordinarios del proceso	401	\$35.000,00
1% del valor de la condena en primera instancia. Valor total condena: 450 SMLMV al año 2018 (ejecutoria de sentencia de segunda instancia) = \$351.558.900	281	\$3.515.589,00
0,5% del valor de la condena en segunda instancia. Valor total condena: 350 SMLMV al año 2018 = \$273.434.700 (año 2018)	385	\$1.367.731,00
Total		\$4.918.320,00

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación en costas y agencias en derecho por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.918.320,00), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por estado y al correo electrónico referido por las partes para recibir comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CARDOZO CARRASCO
JUEZ

JPMP

Firmado Por:

Luis Eduardo Cardozo Carrasco
Juez
Juzgado Administrativo
036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20410d7b9c3784406dd01a3e33baaed43d853d0186d8b1cb7e30ececa566695b**

Documento generado en 05/04/2022 05:00:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>